



REF.: Déjese sin Descanso Preparatorio
Ley 21.409 a funcionario que se
indica.

ANTUCO, 06 ABR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 002109
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1825 con fecha 30.03.2022 que aprueba Descanso Preparatorio Ley 21.409, al funcionario Sr. Ricardo Gómez Zúñiga, Tens del Centro de Salud Familiar Antuco.
- b) Correos Electrónicos donde se solicita dejar sin efecto la solicitud de Permiso Especial Ley 21.409 Descanso Preparatorio con fecha de emisión 01.04.2022 y 05.04.2022, con un total de 05 días de reposo.
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88: N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L.(H) N° 3.063 y D.F.L.(I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO

1. DEJESE, sin efecto Decreto señalado en la letra a) de los vistos, del funcionario Sr. RICARDO GOMEZ ZUÑIGA, Tens del Centro de Salud Familiar Antuco, por desconocimiento de aprobación o rechazo de solicitud de permiso de los días solicitados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal.
- Oficina de Personal.
- ARCHIVO./

SOLICITUD DE PERMISO ESPECIAL CON GOCE DE REMUNERACIONES
SEGUN LEY 21.409 DESCANSO REPARATORIO

IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO

NOMBRE	Ricardo Gomez Echeverria		RUT	17.144.100-2	
CARGO	CENS		AÑOS SER	12 Años	
PERIODO SOLICITADO	DESDE	03-22	HASTA	04-22	
FORMA DE BENEFICIO	TOTAL DIAS	5	SALDO	9	
FRACIONADA	<input checked="" type="checkbox"/>				
CONTINUA	<input type="checkbox"/>				

[Firma]
FIRMA FUNCIONARIO

FUNCIONARIO QUE REEMPLAZA Cos. y J. Adm.

AUTORIZACIONES

JEFE DIRECTO	DIREC. CESPAM	JEFE PERSONAL	DIRECTORA SALUD
AUTORIZA <input checked="" type="checkbox"/>	AUTORIZA <input checked="" type="checkbox"/>	DIAS AUTORIZADOS <input type="checkbox"/>	AUTORIZA <input checked="" type="checkbox"/>
DENIEGA <input type="checkbox"/>	DENIEGA <input type="checkbox"/>	RECHIZA DE LO SOLIC. <input checked="" type="checkbox"/>	DENIEGA <input type="checkbox"/>



001825

ANTUCO, 30 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° _____ / VISTOS:

- 1. La Solicitud presentada y la hoja de vida correspondiente
- 2. Las disposiciones de los artículos 107° y 108°, de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo, de los Funcionarios Municipales y,
- 3. Art. 18 Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 4. Ley 21.409/22, que establece un descanso reparatorio para los trabajadores de la salud que indica,
- 5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- AUTORIZASE - DENIEGASE - ACUMULASE, al funcionario Municipal, individualizado precedentemente, para que haga uso de 5 día(s) de Descanso Reparatorio, por el o los días antes indicados, del año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



- DISTRIBUCION
- Oficina de Personal
 - Alcaldía
 - ARCHIVO

Re: Consulta sobre permiso especial ley 21.409

Recibidos

Felipe Rioseco

9:59 (hace
0 minutos)

para Ricardo, mí, fabian.sanhueza, Eduardo

Estimado don Ricardo:

Junto con saludar y esperando se encuentre bien acuso recibo de la solicitud, como ya lo hemos conversado y al ser de conocimiento general para todos los funcionarios la solicitud de permisos de cualquier índole son de mutuo acuerdo y es responsabilidad de cada uno solicitarlo con tiempo y asegurarse de que dicho permiso esté aprobado.

En cuanto a lo solicitado se conversara con nuestro don Fabián (encargado de RRHH), quien siempre a tenido toda la disposición para colaborar con temas relacionados a nuestro trabajo diario, para que se pueda llegar a un buen puerto con el tema en cuestión. Así con el presente correo y luego de lo conversado en persona con respecto al tema, apruebo por mí parte que se curse la presente solicitud y quedó atento a cualquier observación.

Sin otro particular me despido. Saludos cordiales

Atte

Felipe Rioseco Santibañez
Enfermero

El vie., 1 de abril de 2022 12:31 p. m., Ricardo Esteban <estebangomez0190@gmail.com> escribió:

Buenas tardes, informo que el día 22 de marzo del presente año eleve solicitud de permiso especial de descanso reparatorio ley 21.409 que corresponde a 14 días de los cuales solicite 5 días a contar del 28 de marzo al 1 de abril 2022, por mi desconocimiento sobre si aprobaron o rechazaron mi solicitud, acudí a cumplir con mis turnos correspondientes al día 30 de marzo y 1 ero de abril. Es de mi interés conocer la posibilidad de anular la solicitud efectuada en dichos días además conocer si puedo nuevamente solicitados a futuro.

Saluda atte a Ud.

Ricardo Gómez Zúñiga
RUT: 17.744.190-2